

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Profesora Rita Salgado Vázquez, Directora General del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos: 2, 3 fracciones I, III y XII, 11 fracción II, 44 fracción III, 47, 50 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007; Primer Convenio Modificadorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007; Segundo Convenio Modificadorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 05 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificadorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 01 de julio de 2011; Quinto Convenio Modificadorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 26 de agosto de 2019; Capítulo I de las Reglas de Operación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de julio de 2014 y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 numeral 6, 7 Inciso E, 8 apartado A, numeral 6 y 10 apartado B numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, considera que para la construcción del futuro se debe impulsar la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, innovación tecnológica y la difusión del saber, y para que todas las personas ejerzan el derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, además de que tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como a la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística de credo de género o de discapacidad.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su artículo 32 fracciones XV y XVI establece que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México desarrollará, ejecutará y promoverá todo tipo de programas de apoyo social que incidan en el proceso educativo en la Ciudad de México, dirigidas, entre otras preferentemente, a los grupos y zonas con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y/o sociales de marginación, así como contribuir al desarrollo integral de las y los jóvenes de la Ciudad de México, a través de mecanismos de coordinación institucional entre los diversos niveles e instancias de Gobierno, Federal o local, con Organismos No Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles que realizan trabajo educativo o académico con jóvenes.

Que el artículo 57 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, estipula que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad y a las libertades fundamentales.

Que de conformidad con el artículo 58 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a garantizar la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en los servicios educativos que presten, para lo cual deberán, entre otras cosas, adoptar medidas orientadas hacia el pleno ejercicio del derecho a la educación.

Que el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México tiene como principal misión el otorgar estímulos económicos, en especie y apoyos educativos a todos los estudiantes de las escuelas públicas de la Ciudad de México, fortaleciendo así la equidad y contribuyendo con justicia a la formación integral de las y los estudiantes, evitando la deserción escolar en todos sus niveles a través de los Programas Sociales encomendados por el Gobierno de la Ciudad de México, garantizando así la consecución de uno de los derechos humanos básicos que es la educación, proporcionando paralelamente, cobertura contra accidentes a los alumnos y docentes.

Que mediante oficio sin número de fecha 09 de enero de 2019, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, instruyó a la Directora General del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, para incorporar el Programa de Apoyo para mantenimiento menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México "**Mejor Escuela-La Escuela es Nuestra**", a fin de que el Fideicomiso sea la Entidad responsable de su ejecución; el cual quedo debidamente incorporado a través del acuerdo SO/02/014/19 aprobado por los integrantes del Comité Técnico, en la Segunda Sesión Ordinaria 2019, celebrada el 20 de junio de 2019.

Que las Reglas de Operación, del Programa Social "**Mejor Escuela -La Escuela es Nuestra**" señalan que su objeto consiste en la entrega de un apoyo económico a las escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México que se encuentran en aproximadamente 2 mil 798 inmuebles, cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del programa, cuenten con los recursos financieros que incidan en el mejoramiento de la infraestructura por medio del mantenimiento menor y el equipamiento de estas a través de un Comité de Ejecución y de Vigilancia, integrado por padres de familia de estudiantes incorporados a los inmuebles educativos.

Que mediante oficio número JGCDMX/049/2019, de fecha 10 de junio de 2019, suscrito por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, instruyó a la Directora General del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, para la ejecución del Programa Social Becas Escolares de la Ciudad de México "**Mi Beca para Empezar**", el cual quedo debidamente incorporado a través del acuerdo SO/02/013/19 aprobado por los integrantes del Comité Técnico, en la Segunda Sesión Ordinaria 2019 celebrada el 20 de junio de 2019.

Que las Reglas de Operación del Programa Social "**Mi Beca para Empezar**", señalan que su objeto consiste en la entrega de un apoyo económico mensual de \$330.00 pesos a niñas, niños y adolescentes matriculados en escuelas públicas básicas de nivel primaria y secundaria y de \$400.00 pesos al mes, para los inscritos en Centros de Atención Múltiple de nivel primaria, secundaria y laboral, a partir del ciclo escolar 2019-2020.

Que mediante oficio número JGCDMX/003/2020, de fecha 08 de enero de 2020, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, instruyó a la Directora General del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, para la ejecución del Programa Social "**Servidores de la Educación**"; el cual quedo debidamente incorporado a través del acuerdo SE/01/008/2020 aprobado por los integrantes del Comité Técnico, en la Primera Sesión Extraordinaria 2020 celebrada el 15 de enero de 2020.

Que de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación el Programa Social **“Servidores de la Educación”** busca consolidar un equipo de Servidores de la Educación del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México que faciliten la realización de los programas sociales que impulsa el Fideicomiso, para continuar con las actividades de difusión, concertación y vinculación comunitaria con las comunidades escolares.

Que derivado de la celebración de la Onceava Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México celebrada el pasado 06 de agosto de 2021, donde se sometió a análisis los cambios a la nomenclatura de los Programas Sociales que opera el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México; mediante Acuerdo COPLADE/SE/XI/06/2021 los nombres de los programas sociales quedan de la siguiente forma: **“SERVIDORES DE LA CIUDAD. EDUCACIÓN”, “BIENESTAR PARA NIÑAS Y NIÑOS. MI BECA PARA EMPEZAR” Y “LA ESCUELA ES NUESTRA-MEJOR ESCUELA”**.

Que las reglas de Operación de los programas sociales que opera el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, tienen establecido el procedimiento de queja respecto de los trámites y/o servicios que se brindan, a formularse ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la que los interesados podrán presentarla por escrito, señalando los presuntos hechos que la constituyen, así como los datos de identificación del padre, madre o tutor y diversos datos.

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, establece el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; prohíbe cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas, el derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a la manifestación de su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Bajo los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su Creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los

principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que el artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la Creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece que la Creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que en los casos de Creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la Creación o modificación del Sistema de Datos Personales.

Que a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir lo siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES: SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA SOCIAL “LA ESCUELA ES NUESTRA-MEJOR ESCUELA”, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA SOCIAL “BIENESTAR PARA NIÑAS Y NIÑOS. MI BECA PARA EMPEZAR”, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA SOCIAL “SERVIDORES DE LA CIUDAD. EDUCACIÓN”, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE QUEJAS INTERPUESTAS ANTE EL ÁREA JURÍDICA DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, atendiendo a los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad. **Se crea el SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA SOCIAL “LA ESCUELA ES NUESTRA-MEJOR ESCUELA” DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en los siguientes términos:

A. Finalidad o finalidades y usos previstos:

Integrar y proteger el registro de los datos personales de: Padres de Familia, Miembros de las Comunidades Educativas, Prestadores de Servicio y Proveedores, así como Representantes de Gestión, de las escuelas del nivel básico que conforman los Comités de Ejecución y Comités de Vigilancia de las escuelas beneficiadas con el mejoramiento de su infraestructura, que hagan uso del **Programa Social “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”**.

Uso: Su uso es administrativo, asociado a la gestión de la identificación de las personas encargadas del manejo de los recursos otorgados para el mejoramiento de la infraestructura de los inmuebles educativos, conformación del padrón de personas integrantes de los Comités (Padres de Familia, Miembros de las Comunidades Educativas, Prestadores de Servicio y Proveedores, así como Representantes de Gestión), seguimiento y aplicación de recursos, registro de cheques entregados para evaluación y seguimiento de resultados mediante la generación de informes con fines estadísticos.

B. Normativa aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Educación del Distrito Federal;
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley de Operación e Innovación Digital de la CDMX
- Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México;
- Ley General de Archivos;
- Ley General de la Infraestructura Física Educativa;
- Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal.

Transferencias:

1. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
2. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
3. Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
4. Órganos de Control.
5. Auditoría Superior de la Ciudad de México.
6. Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

C. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Padres de Familia, Miembros de las Comunidades Educativas, Prestadores de Servicio y Proveedores, así como Representantes de Gestión que conforman los Comités de Ejecución y Comités de Vigilancia de las escuelas beneficiadas con el mejoramiento de su infraestructura, que hagan uso del **Programa Social “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”**.

D. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos

Datos identificativos de los Padres de Familia, Miembros de las Comunidades Educativas, Prestadores de Servicio y Proveedores, así como Representantes de Gestión: Nombre completo, Fotografía, Edad, Sexo, Firma autógrafa, Firma digital, Domicilio, Clave de elector, Sección electoral, CURP, Códigos QR, Caracteres OCR, RFC, Nacionalidad, Fecha de nacimiento, Número telefónico fijo o móvil.

Datos sobre la salud: Tipo de sangre

Datos biométricos: Huellas digitales

Datos electrónicos: correo electrónico, Firma digital.

Datos académicos: Profesión

E. Instancias Responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales:

El Responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México a través de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad.

Usuarios: Subdirección Zona Norte, Líder Coordinador de Proyectos Zona Norte A, Líder Coordinador de Proyectos Zona Norte B, Subdirección Zona Sur, Líder Coordinador de Proyectos Zona Sur A, Líder Coordinador de Proyectos Zona Sur B, Líder Coordinador de Proyectos de Seguimiento y Reportes, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Institucional, Asesores, Servidores de la Educación, Personal del área usuaria (Estabilidad laboral, honorarios y servicios profesionales)

Encargados: Empresa dispersora, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

F. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOCDMX, en la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México sita Calle Bucareli 134, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06040, Ciudad de México, con número telefónico 1102-1730 ext. 4119 y al correo electrónico utac@fideicomisoed.cdmx.gob.mx; o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Tel-INFO al 56364636.

G. Nivel de seguridad:

El nivel de seguridad aplicable: ALTO.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, atendiendo a los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y

temporalidad. Se crea el “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA SOCIAL “BIENESTAR PARA NIÑAS Y NIÑOS. MI BECA PARA EMPEZAR”**”, en los siguientes términos:

A. Finalidad o finalidades y usos previstos:

Integrar y proteger el registro de los datos personales de las niñas, niños y adolescentes inscritos en las escuelas públicas de la Ciudad de México, del nivel básico de preescolar, primaria, secundaria y Centros de Atención Múltiple, así como el de sus padres o tutores, que hagan uso del **Programa Social “Bienestar para niñas y niños. Mi beca para empezar”**.

Uso: Su uso es administrativo, asociado a la gestión de la identificación de las niñas, niños y adolescentes inscritos en las escuelas públicas de la Ciudad de México, del nivel básico de preescolar, primaria, secundaria y Centros de Atención Múltiple, padres o tutores, para la generación de un padrón único de beneficiarios para la entrega del apoyo económico, para evaluación y seguimiento de resultados mediante la generación de informes con fines estadísticos.

B. Normativa aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Educación del Distrito Federal;
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley de Operación e Innovación Digital de la CDMX
- Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México;
- Ley General de Archivos;
- Ley General de la Infraestructura Física Educativa;
- Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal;

Transferencias:

1. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
2. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
3. Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
4. Órganos de Control.

5. Auditoría Superior de la Ciudad de México.
6. Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.
7. Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México

C. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Niñas, niños y adolescentes inscritos en las escuelas públicas de la Ciudad de México, del nivel básico de preescolar, primaria, secundaria y Centros de Atención Múltiple, así como el de sus padres o tutores, que hayan usado del **Programa Social “Bienestar para niñas y niños. Mi beca para empezar”**.

D. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos de niñas, niños, adolescentes, padres o tutores: nombre completo, (CURP), Parentesco, Nombre completo del padre, madre o tutor, edad, sexo, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, fotografía, domicilio, teléfono.

Datos Sensibles: Pertenencia étnica.

Datos Académicos: Nombre completo del plantel académico, CCT de la escuela (clave del plantel), Grado escolar, Turno, comprobante de inscripción.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

E. Instancias Responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales:

El Responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México a través de la Coordinación de Apoyos Escolares.

Usuarios: Coordinación de Apoyos Escolares, Subdirección de Vinculación y Apoyos, Jefatura de Unidad Departamental de Atención Escolar.

Encargados: Empresa dispersora: Dispersiones Sociales de México S.A.P.I. de C.V.

F. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOCDMX, en la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México sita Calle Bucareli 134, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06040, Ciudad de México, con número telefónico 1102-1730 ext. 4119 y al correo electrónico utac@fideicomisoed.cdmx.gob.mx; o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Tel-INFO al 56364636.

G. Nivel de seguridad:

El nivel de seguridad aplicable: ALTO.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, atendiendo a los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad. **Se Crea el “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA SOCIAL “SERVIDORES DE LA CIUDAD. EDUCACIÓN”, en los siguientes términos**

A. Finalidad o finalidades y usos previstos:

Integrar y proteger el registro de los datos personales del equipo de personas identificadas como Servidores de la Educación, contratadas para la prestación de un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, en apoyo directo a las actividades de difusión, concertación y vinculación comunitaria de los programas sociales “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”, “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos”, “Bienestar para niñas y niños. Mi beca para empezar” y “Va Segur@”, operados por el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México.

Uso: Su uso es administrativo, asociado a la gestión de la identificación de las personas contratadas como Servidores de la Educación, para la generación del expediente de contratación, registros de seguimiento, datos de identificación y asignación de actividades.

B. Normativa aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley de Operación e Innovación Digital de la CDMX
- Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México;
- Ley General de Archivos.
- Y en su caso, la normatividad que derogue, abroge o sustituya a la señalada.

Transferencias:

1. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
2. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
3. Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
4. Órganos de Control.
5. Auditoría Superior de la Ciudad de México.
6. Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

C. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Personas identificadas como Servidores de la Educación, contratadas para la prestación de un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, en apoyo directo a las actividades de difusión, concertación y vinculación comunitaria de los programas “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”, “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos”, “Bienestar para niñas y niños. Mi beca para empezar” y “Va Segur@”, operados por el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México.

D. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos de las personas identificadas como Servidores de la Educación: Nombre completo, fotografía, edad, sexo o género, firma autógrafa, domicilio particular, clave de elector, sección electoral, CURP, datos de consumo de servicios, códigos bidimensionales QR, caracteres OCR, RFC, nacionalidad, fecha de nacimiento, número telefónico fijo y/o móvil, estado civil, historial laboral, dependientes económicos, actividades extracurriculares, curriculum, carta compromiso

Datos biométricos: Huellas digitales

Datos electrónicos: correo electrónico, Firma digital, Huella digital

Datos académicos: Profesión, nivel de estudios

E. Instancias Responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales:

El Responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México a través de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad.

Usuarios: Dirección de Administración y Finanzas, Subdirección Zona Norte, Líder Coordinador Zona Norte A, Líder Coordinador Zona Norte B, Subdirección Zona Sur, Líder Coordinador Zona Sur A, Líder Coordinador Zona Sur B, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Institucional, Líder Coordinador de Seguimiento y Reportes, Asesores, Personal del área usuaria (Estabilidad laboral, honorarios y servicios profesionales)

Encargados:

No Aplica

F. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOCDMX, en la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México sita Calle Bucareli 134, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06040, Ciudad de México, con número telefónico 1102-1730 ext. 4119 y al correo electrónico utac@fideicomisoed.cdmx.gob.mx; o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Tel-INFO al 56364636.

G. Nivel de seguridad:

El nivel de seguridad aplicable: ALTO.

CUARTO. - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, atendiendo a los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad. **Se Crea el “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE QUEJAS INTERPUESTAS ANTE EL ÁREA JURÍDICA DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, en los siguientes términos:**

A. Finalidad o finalidades y usos previstos:

Integrar y proteger el registro de los datos personales de padres de familia, directivos, comunidad escolar y ciudadanía, cuando tengan alguna inconformidad respecto de los trámites y/o servicios de los programas encomendados al Fideicomiso y cuyas Reglas de operación lo tengan así previsto, con el fin que estas quejas sean atendidas de manera eficaz.

Uso: Su uso es administrativo, asociado a la gestión de la identificación de padres de familia, directivos, comunidad escolar y ciudadanía, para la generación del expediente de queja, registros de seguimiento, datos de identificación y solución.

B. Normativa aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley de Operación e Innovación Digital de la CDMX
- Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México;
- Ley General de Archivos.
- Y en su caso, la normatividad que derogue, abroge o sustituya a la señalada.

Transferencias:

1. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
2. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
3. Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales
4. Órganos de Control
5. Auditoría Superior de la Ciudad de México

C. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Personas mayores de edad, padres de familia, directivos, comunidad escolar y Ciudadanía, todos ellos de la Ciudad de México.

D. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos: Nombre completo, edad, teléfono particular, dirección, teléfono celular y correo electrónico personal y/o laboral, identificación oficial y firma.

Datos efectivos y/o familiares; parentesco

Datos académicos: Nombre de la escuela

Datos electrónicos: Correo electrónico

E. Instancias Responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales:

El Responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Usuarios: Subdirección de lo Contencioso y Líder Coordinador de Proyectos de Normatividad y Consulta.

Encargados:

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

F. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOCDMX, en la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México sita Calle Bucareli 134, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06040, Ciudad de México, con número telefónico 1102-1730 ext. 4119 y al correo electrónico utac@fideicomisoed.cdmx.gob.mx; o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Tel-INFO al 56364636.

G. Nivel de seguridad:

El nivel de seguridad aplicable: ALTO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Realícese la inscripción de los Sistemas de Datos Personales denominados “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA SOCIAL “LA ESCUELA ES NUESTRA-MEJOR ESCUELA”**”,

SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA SOCIAL “BIENESTAR PARA NIÑAS Y NIÑOS. MI BECA PARA EMPEZAR”, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA SOCIAL “SERVIDORES DE LA CIUDAD. EDUCACIÓN”, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE QUEJAS INTERPUESTAS ANTE EL ÁREA JURÍDICA DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 67 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Creación de los Sistemas de Datos Personales denominados: **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA SOCIAL “LA ESCUELA ES NUESTRA-MEJOR ESCUELA”, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA SOCIAL “BIENESTAR PARA NIÑAS Y NIÑOS. MI BECA PARA EMPEZAR”, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA SOCIAL “SERVIDORES DE LA CIUDAD. EDUCACIÓN”, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE QUEJAS INTERPUESTAS ANTE EL ÁREA JURÍDICA DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”** de conformidad con el artículo 63 de Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Profesora Rita Salgado Vázquez
Directora General del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México.